

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y CENEXA (Centro de Endocrinología Experimental y Aplicada UNLP-CONICET- CCT La Plata).

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, representada en este acto por su **Decano, Dr. Prof. Carlos Naón,** con domicilio legal en calle 47 y 115 de la ciudad de La Plata, en adelante **LA FACULTAD** y el **CENEXA (Centro de Endocrinología Experimental y Aplicada UNLP-CONICET- CCT La Plata),** representado en este acto por su Vicedirector, Dr. Flavio Francini, con domicilio en calle 60 y 120 s/n Facultad de Ciencias Médicas 4to piso en adelante CENEXA, acuerdan celebrar el presente **Acuerdo Específico de Colaboración**, que se regirá por los siguientes artículos:

**ARTÍCULO 1°:** El objetivo general del presente acuerdo es garantizar el desarrollo de las actividades de investigación para llevar a cabo la Tesis Doctoral del Licenciado en Biotecnología y Biología Molecular, Hernán Gonzalo Villagarcía, DNI 32.999.020 en adelante el BECARIO, cuyo plan de tesis se titula **“ROL DEL ESTRADIOL SOBRE LA DISFUNCIÓN METÁBÓLICA EN UN MODELO DE INSULINORRESISTENCIA Y TOLERANCIA A LA GLUCOSA ALTERADA INDUCIDO POR DIETA RICA EN FRUCTOSA”.** De común acuerdo, CENEXA y LA FACULTAD adoptarán programas de coordinación y cooperación para la ejecución de dichas actividades.

**ARTÍCULO 2°:** el CENEXA, como Unidad Ejecutora, proveerá las áreas con el equipamiento específico a fin de dar cumplimiento al objetivo general del presente acuerdo y establecerá la regulación en cuanto al ingreso, egreso y desenvolvimiento dentro del predio a fin de no interferir en las tareas asistenciales.

**ARTÍCULO 3º:** El becario realizará sus tareas bajo la supervisión de su director, el Dr. Flavio Francini, DNI….(correo electrónico) y su codirector, la Dra. Laura Massa, DNI…, (correo electrónico)durante un período de cinco (5) años, a partir de la suscripción del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4º:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia a éste convenio y deberá contar con aprobación expresa de la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación del documento.

**ARTÍCULO 5°:** el CENEXA y LA FACULTAD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de este Acuerdo tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes. En tal sentido, ambas partes se comprometen a procurar los recursos humanos y materiales necesarios para desarrollar las actividades oportunamente acordadas.

**ARTICULO 6°:** El presente acuerdo permanecerá en vigor mientras el estudiante cumpla los requisitos establecidos por ambas instituciones y hasta que culmine la defensa de su tesis.

**ARTÍCULO 7°:** Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, las mismas se comprometen a resolverlo amigablemente sin recurrir a ninguna otra instancia dado el carácter de cooperación que los anima.

 En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre del 2016.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **Dr. Flavio Francini Dr. Prof. Carlos María Naón**

 **Vicedirector del CENEXA Decano de la Fac. de Cs. Exactas**